

ACUERDO POR EL QUE SE CANALIZA QUEJA RECIBIDA EN EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA


1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el pasado 27 de marzo de 2014 la queja 14/0016 referida a un concurso de promoción turística en Andalucía organizado por 8TV Andalucía y patrocinado por la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía. En dicho escrito, la persona reclamante solicita al Consejo que actúe ante las supuestas irregularidades en la convocatoria y difusión de las bases de dicho concurso. En concreto, se hace referencia a la modificación de las bases, publicadas en la página web de 8TV Andalucía, en lo referente a plazos de presentación, fecha del fallo, modo de elección de los ganadores (paso de los votos de usuarios en exclusiva a votos de un jurado determinado por el prestador) y otras condiciones (como la prohibición de votación masiva, que se convierte en la modificación de las bases en causa suficiente de expulsión).

La persona reclamante hace mención en su queja a unos anexos que complementan y detallan la información ofrecida en la misma; sin embargo, este Consejo no ha recibido dicha documentación.

2.- Según el artículo 2 de la Ley 1/2004, el Consejo Audiovisual de Andalucía ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido o imagen independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, tanto en los gestionados directamente por la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, o que realicen emisiones específicas para Andalucía. El ámbito de actuaciones del CAA, por tanto, se ciñe a contenidos audiovisuales emitidos por prestadores de estas características y no alcanza al supuesto mencionado en la queja (supuestas irregularidades en un concurso, organizado por un prestador y patrocinado por la Consejería de Turismo, cuyas bases han sido publicadas y difundidas en su página web).

Si es función del CAA canalizar, según el artículo 4.14 de la Ley 1/2004 *“Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, ya sean individuales o colectivas a través de las asociaciones que los agrupen, y canalizarlas, en su caso, ante los órganos competentes, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza”*. De acuerdo a lo expresado en la queja, el organismo competente en este supuesto podría ser, en su caso, la Secretaría General de Consumo de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Por ello el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, reunido el 30 de abril de 2014, acuerda, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad, las siguientes DECISIONES:

Código Seguro De Verificación:	BXf4MB5C6paS0vojlvonlg==	Fecha	06/05/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/BXf4MB5C6paS0vojlvonlg==	Página	1/2		

1. Inadmitir la queja 14/0016 atendiendo a lo dispuesto en las instrucciones para la tramitación de las quejas, sugerencias y peticiones presentadas ante el Consejo Audiovisual de Andalucía, por no contar el Consejo con competencias sobre el asunto planteado en la misma.
2. Canalizar la queja recibida a la Secretaría General de Consumo de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para que en, el ejercicio de sus competencias, analice el supuesto mencionado en la queja y determine, en su caso, las posibles actuaciones que pudieran proceder al respecto.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO

Código Seguro De Verificación:	BXf4MB5C6paSOvojlvonlg==	Fecha	06/05/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/BXf4MB5C6paSOvojlvonlg==	Página	2/2

